Documento del Banco Interamericano de Desarrollo

**Uruguay**

**Primera Operación Individual bajo la CCLIP:**

 **Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacionales**

**(UR-L1111)**

**Reglamento Operativo**

Índice de abreviaturas

|  |  |
| --- | --- |
| AI | Asignación Inicial |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo |
| DDIP | Dirección de Descentralización e Inversión Pública |
| CCLIP | Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión |
| CMA | Convenios Marco de Adhesión |
| FC | FondoConcursable |
| DDIP | Dirección de Descentralización e Inversión Pública |
| FDI | Fondo para Desarrollo del Interior |
| IAP | Informe de Análisis de Proyecto |
| IEP | Informe de Estudio del Preliminar |
| ID | IntendenciaDepartamental |
| IDs | IntendenciasDepartamentales |
| LPI | LicitaciónPúblicaInternacional |
| LPN | LicitaciónPúblicaNacional |
| OPP | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| OSE | ObrasSanitarias del Estado |
| PDGS II | Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacional |
| PCRP | Programa Caminos Rurales Productivos |
| PEP | Plan de EjecuciónPlurianual |
| PGA | Plan de GestiónAmbiental |
| POA | Planes OperativosAnuales |
| PGR | Plan de Gestión de Riesgos |
| ROP | ReglamentoOperativo |
| SBC | Selección basada en la calidad |
| SBCC | Selección basada en calidad y costo |
| SBMC | Selección basada en el menor costo |
| SBPF | Selecciónbasadaenpresupuesto |
| SCC | Selección basada en las calificaciones de los consultores |
| SEPA | Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones |
| SINAE | SistemaNacional de Emergencias |
| SN | Subnacional/Subnacionales |
| SNIP | Sistema Nacional de Inversión Pública |
| TDR | Términos de Referencia |
| TIRE | Tasa interna de retorno económica |
| UC | UnidadCoordinadora |

1. Introducción
	1. El propósito de este Reglamento Operativo (ROP) es establecer los términos y condiciones por los que se regirá la ejecución del Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacional (PDGSII) y del Programa Caminos Rurales Productivos (PCRP).
	2. El desarrollo de estos programas constituye los primeros tramos quinquenales de dos líneas de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) por un monto de US$ 300 millones cada una.
	3. El PDGSII se financia parcialmente con recursos del Préstamo XXXXXXX del Banco Interamericano de Desarrollo (BID, en adelante, el Banco) y el Programa Caminos Rurales Productivos se financia parcialmente con recursos del Préstamos XXXXXXX. La administración de ambos programas estará a cargo de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública (DDIP) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).
	4. Este Reglamento es de aplicación para todas las actividades financiadas con recursos de ambos Programas tanto a nivel nacional como departamental.
2. esquema institucional
3. Prestatario
	1. El prestatario será la República Oriental del Uruguay.
4. Ejecutor
	1. El ejecutor será la **OPP** a través de la DDIP – quien deberá tomar los recaudos necesarios para el logro de los productos y resultados de los Programas dentro de los plazos previstos y con el presupuesto acordado con el Banco. La OPP tendrá las siguientes responsabilidades principales: (i) suscribir Convenios Marco de Adhesión (CMA) con las IDs y convenios específicos con otros organismos públicos que pudieran participar en los Programas; (ii) gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución de los Programas y para cubrir la contraparte local.
	2. La **DDIP** cumplirá funciones estratégicas, de organización de la ejecución general y coordinación con otras acciones en el territorio. Tendrá las siguientes responsabilidades principales: (i) asegurar la coordinación con otros programas e iniciativas gubernamentales con objetivos concurrentes; y (ii) participar en la priorización de las intervenciones en coordinación con las Intendencias Departamentales (IDs).
	3. Para la ejecución de los Programas, la OPP contará con el apoyo de **una Unidad Coordinadora (UC)**, constituida en el ámbito de la DDIP. La UC desempeñará funciones de coordinación y administración de los Programas ejerciendo las siguientes funciones principales: (i) coordinar la ejecución general de ambos Programas y sus Componentes; (ii) preparar los Planes de Ejecución Plurianual (PEP), los Planes Operativos Anuales (POA), los Planes de Adquisiciones (PDA) y los Informes de Progreso semestrales; (iii) administrar los recursos de los Programas y elaborar los estados financieros, presentar las solicitudes de desembolsos, justificaciones de gasto y otros informes de acuerdo a los requerimientos del Banco; (iv) verificar el cumplimiento de los criterios establecidos en los documentos de los Programas para la ejecución de las distintas actividades y emitir informes para la posterior no objeción del Banco; (v) instrumentar acciones para que los Programas se ejecute en los plazos previstos, según las normas y condiciones contractuales; (vi) apoyar a las IDs en el análisis de viabilidad de los proyectos y orientarlas sobre buenas prácticas de los Programas, brindando apoyo y capacitación en los temas específicos; (vii) realizar la evaluación y el monitoreo de todas las acciones de los Programas y contratar las evaluaciones externas intermedias y finales; (viii) supervisar los procedimientos operativos de adquisiciones y financieros que lleven adelante las IDs en el marco de la ejecución de los Programas (ix) elaborar guías, formularios, pliegos generales de licitación y otros instrumentos que favorezcan la ejecución y seguimiento de los mismos; (x) proponer eventuales modificaciones a este ROP. Para cumplir con sus funciones, la UC deberá mantener adecuados sistemas para la administración de los contratos, administración contable-financiera y de control interno; y mantener cuentas bancarias exclusivas y separadas para el manejo de los recursos del financiamiento y de la contrapartida nacional.
	4. El esquema de funcionamiento de la Unidad Coordinadora delos Programas es el siguiente:



* 1. Las **Áreas de Apoyo** (Financiero Contable, Adquisiciones, Evaluación y Monitoreo), serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto al PDGSII como al PCRP, de acuerdo al siguiente esquema de responsabilidades principales:

El Área Financiero - Contable será responsable por la planificación presupuestal y gestión de los recursos financieros de los Programas, de efectuar los trámites y realización de pagos de certificados de obras, suministros y servicios contratados y pagados por los Programas y de generar la información necesaria para el seguimiento de la ejecución financiera.

El Área de Adquisiciones será responsable de preparar y redactar recaudos para procedimientos de adquisición, asesorar y apoyar el funcionamiento de comisiones asesoras de adjudicaciones, preparar proyectos de contratos a celebrar con los adjudicatarios, elaboración de los Planes de Adquisiciones y actualización de los mismos.

El Área de Evaluación y Monitoreo articulará con los coordinadores de área a efectos de correcto desempeño de sus objetivos, siendo responsable de colaborar en el diseño de la metodología e instrumentos para el establecimiento de líneas de base y metas, preparar los términos de referencia para la contratación de las evaluaciones intermedia y final, colaborar en la preparación de los Planes Operativos Anuales y demás herramientas para la planificación de las acciones de los Programas, elaborar los Informes de Progreso y dar seguimiento permanente a la ejecución general.

Habrá un soporte administrativo que cumplirá funciones de apoyo interno a las distintas áreas y colaborará en el desarrollo de las distintas actividades que se desarrollen en el marco de los Programas, en particular en lo que refiere a convocatorias y articulaciones operativas (vehículos, salas, etc.). Será responsable por viabilizar las comunicaciones formales con los distintos actores (el Banco, las ID, etc.) que se realicen en forma escrita y por mantener el archivo técnico.

* 1. Cada uno de los Programas contará **con un equipo interdisciplinario de consultores** que realicen la supervisión y brinden soporte técnico específico en las distintas etapas de ejecución de las líneas de trabajo de los Componentes. Estos consultores dependerán directamente de la coordinación de cada uno de los Componentes.
	2. Si bien el esquema de funcionamiento y estructura propuesta es la que se explicita en el punto 2.5, esto no implica necesariamente que todos los puestos definidos se encuentren designados.

(iii) Subejecutores

* 1. **Convenios Marco de Adhesión (CMA).** La participación de las IDs en los Programas se formaliza mediante la firma por parte de OPP y de las IDs de Convenios Marco de Adhesión en los cuales las IDs declararán conocer los Contratos de Préstamo que financian a los Programas y se comprometerán a ceñirse en la ejecución a lo estipulado por los distintos documentos de los Programas. Asimismo en el texto del CMA se incluirá la obligación de los gobiernos departamentales de: (i) presentar a la UC proyectos de inversión y los documentos de licitación de acuerdo a los plazos establecidos en el ROP; (ii) informar formalmente a las autoridades municipales cuando el proyecto propuesto involucre áreas de jurisdicción municipal (iii) contratar las obras de conformidad con los procedimientos establecidos por los Programas (iv) presentar rendición de cuentas al ejecutor de los recursos recibidos y preparar los informes financieros que sean solicitados; (v) mantener adecuados registros contables y financieros del uso de los recursos de los Programas; (vi) mantener debidamente archivada la documentación comprobatoria de contrataciones y gastos efectuados con recursos del financiamiento y de la contrapartida y disponible para examen por parte de los auditores externos y/o personal del Banco; (vii) mantener contabilidad exclusiva y separada para el manejo de los recursos de los Programas y del aporte departamental; (viii) remitir informes periódicos de conformidad con los requerimientos de la UC y mantenerla informada de cualquier riesgo o problema que pueda afectar el normal desarrollo de las obras; (ix) aportar recursos adicionales para completar la ejecución de los proyectos en caso que los costos superen el monto de la asignación inicial de la ID; (x) mantener adecuados estándares de mantenimiento para las inversiones de los Programas; (xi) implementar medidas de recuperación de costos de las inversiones (aplicando una reevaluación, contribución inmobiliaria o por mejoras, contribución inmobiliaria, tasas, tarifas, etc.); (xii) recibir y atender eventuales reclamos de los ciudadanos e informar al UC, y (xiii) participar activamente en la acciones del Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de las Inversiones SN del PDGSII y del Componente 1. Fortalecimiento del Programa de Caminos Rurales Productivos. Se anexa un modelo para este documento (CMA).
	2. Las IDs deberán designar referentes técnicos idóneos (profesionales en las áreas de actuación respectivas) a efectos de actuar como contraparte en los Componentes de los Programas (Componentes 1 y 2 del PDGSII y Componentes 1 y 2 del PCRP).
	3. (iv) **Otras Instituciones Intervinientes.** La OPP suscribirá, cuando corresponda para el desarrollo de acciones delos Programas, Convenios Específicos con otros organismos en los que se establezcan las responsabilidades en el diseño, en los procesos de contratación, en la supervisión técnica y/o implementación de las acciones.
1. Condiciones Previas a cumplir por las IDs.
	1. Es condición necesaria para la participación en los Programas, la suscripción del CMA a que se hizo referencia previamente.
	2. Las inversiones de cada departamento deben ser presentadas en el contexto de una programación de inversiones establecida en lineamientos estratégicos definidos por las Intendencias, presupuestos quinquenales e instrumentos de ordenamiento territorial departamentales. Asimismo, si el área del proyecto involucra la jurisdicción municipal se deberá informar previamente a las autoridades municipales correspondientes. Al momento de la presentación de los proyectos, cada ID justificará suficientemente estos aspectos.
2. El Programa de desarrollo y fortalecimiento de la gestión fiscal y de servicios subnacional

A. Objetivos

* 1. El objetivo general del Programa es contribuir con el Gobierno de Uruguay en sus esfuerzos por mejorar la gestión fiscal y de la inversión pública de los GD. Este objetivo se logrará mediante incrementar los ingresos propios de los GD y así reducir su dependencia de las transferencias del GN; fortalecer la gestión financiera del gasto y de la inversión, así como a través del diseño e implementación de proyectos de inversión que apoyen el desarrollo en sectores estratégicos. La conjunción de las acciones fortalecimiento y los proyectos de inversión permitirá: (i) incentivar las mejoras en la gestión fiscal; y (ii) asegurar que las mejoras en la gestión de la inversión de los GD sean implementadas.
	2. Los objetivos específicos a nivel de los GD son: (i) incrementar los ingresos por concepto de la contribución inmobiliaria; (ii) mejorar la oportunidad en la información financiera departamental; (iii) mejorar la eficiencia en la gestión de la inversión e; (iv). implementar proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo departamental en términos de servicios al ciudadano. La Matriz de Resultados del Programa puede verse como anexo a este documento.

B. Estructura operativa y financiera

* 1. A los efectos de cumplir con estos objetivos, el Programa financiará el desarrollo de: (1) Componente 1.Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios SN; (2) Componente 2. Inversiones para el Desarrollo SN; (3) Administración y Monitoreo; (4) Imprevistos.
	2. Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Inversiones de los Gobiernos SN
	3. El componente financiará actividades para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:
1. **Gestión financiera y de la cobranza**
	* + *Gestión de la información financiera de las ID.* Se realizarán acciones que contribuyan a consolidar e integrar la información financiera de las ID como forma de obtener un marco conceptual común, criterios presupuestales y contables uniformes y homogéneos, facilitando el proceso de toma de decisiones y la generación, procesamiento y gestión de la información en cumplimiento con la normativa vigente.
		+ *Gestión de ingresos.* Se realizarán acciones para viabilizar mejoras en la recaudación con énfasis en el impuesto inmobiliario tanto a través de la gestión de cobro como mediante la actualización de valores y registros catastrales.
		+ *Gestión del gasto*. Se realizaran acciones que contribuyan al fortalecimiento en la gestión del gasto y de la inversión introduciendo el enfoque por resultados y de eficiencia
2. **Planificación, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático.**
	* + Se realizarán acciones que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad institucional de las ID en materia de planificación territorial y de gestión de riesgos.

**Apoyo y supervisión.**

* + - El Componente financiará, con cargo a la línea de trabajo a la cual el consultor contratado contribuya principalmente, la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico estable del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.
	1. Componente 2. Inversiones para el Desarrollo SN
	2. El componente financiará actividades para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:
		1. *Estudios de Preinversión.* Se financiará la contratación de consultorías que se encargarán de la elaboración, formulación y/o análisis de los proyectos de inversión, así como de todos los recaudos correspondientes al proyecto ejecutivo de las obras. Los recursos de preinversión podrán también financiar todos los insumos y estudios necesarios para que las IDs, con el apoyo de la UC confeccionen los pliegos de licitación. Los recursos destinados a estas contrataciones no podrán exceder, para cada proyecto de inversión, el 5% del monto total asignado según el cuadro de costos del Programa a la línea 2.1 Formulación de Proyectos de Inversión. Considerando la existencia de un orden escalonado para la ejecución por parte de las IDs de proyectos de inversión, se brinda la posibilidad a todas las IDs de solicitar recursos para el apoyo en la formulación de al menos un proyecto de inversión. Las IDs que opten por solicitar financiamiento para preinversión deberá realizar una consulta previa a la UC a los efectos de que ésta evalúe en forma preliminar el proyecto de inversión (a nivel de idea o perfil) y determine si el proyecto propuesto cumple con los criterios técnicos establecidos en este documento.
		2. *Obras en sectores elegibles del Programa.* Se constituirá un Fondo de Asignación Inicial del cual participarán las 18 IDs del interior del país y que será distribuido de acuerdo a la asignación establecida en apartado E de este capítulo y un Fondo Concursable que se asignará de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado G de este capítulo, del cual participarán las 18IDs del interior del país.
		3. *Dirección de Obras.* Se financiará la contratación de consultores que realicen la dirección técnica y aseguren la calidad y los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones de los proyectos contratados. A su vez se procurará que dichas contrataciones propendan a la transferencia de capacidades a las IDs. Los recursos destinados a estas contrataciones no podrán exceder, para cada proyecto de inversión, el 5% del monto total asignado según el cuadro de costos del Programa al Subcomponente 2.3 Dirección de obra. Considerando la existencia de un orden escalonado para la ejecución por parte de las IDs de proyectos de inversión, se brinda la posibilidad a todas las IDs de solicitar recursos para el apoyo en la formulación de al menos un proyecto de inversión.
		4. *Control de Calidad.* Se financiarála realización de ensayos que permitan una correcta supervisión en lo que respecta al control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras proyectadas.
		5. *Apoyo y supervisión.* El Componente financiará, con cargo a la línea 2.4 del cuadro de costos, la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico estable del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.
		6. *Otras acciones de fortalecimiento de la mejora de la gestión de la inversión subnacional.* Se podrán financiar acciones que contribuyan con la mejora de la gestión de la inversión subnacional que complementen la realización de otras acciones del Programa en este sentido.
	3. Administración y Monitoreo.
	4. La línea de Administración y Monitoreo financiará la contratación de los consultores que integren la UC (coordinadores de área, coordinación general, equipo técnico de las Áreas de Apoyo) y las actividades transversales necesarias para el desarrollo del Programa, las cuales se detallan en el apartado 2.6 del Capítulo II. Esquema Institucional. .
	5. En el caso particular de los consultores contratados para las actividades enmarcadas en las Áreas de Apoyo serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto a este Programa como al Programa Caminos Rurales Productivos.
	6. Imprevistos.
	7. La línea de Imprevistos financiará actividades no previstas inicialmente pero que contribuyan a logro de los objetivos del Programa.

C. Costos y Financiamiento

* 1. El costo total del Programa, es de US$ 90 millones, de los cuales US$ 75 millones se financiarán con recursos del capital ordinario del Banco y US$ 15 millones con contrapartida nacional. El desglose del costo se presenta a continuación:



* 1. **Aporte de las IDs.** Las IDs deberán aportar recursos generados en el departamento para la ejecución del Componente 2. Inversiones para el Desarrollo Subnacional. Este aporte deberá ser de al menos el 25% del total de recursos financieros aportados por el Programa para la ejecución de los Proyectos de Inversión en Infraestructura. Se podrá considerar como aporte departamental una cuota parte del costo de ejecución del proyecto, los terrenos y los gastos de preinversión contra factura, si corresponde. La UC será responsable por analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos, siendo necesaria la no objeción del Banco.

D. Ejecución

A. Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios Subnacional

* 1. El Componente 1. Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y de Servicios de los Gobiernos SN podrá ser ejecutado en forma centralizada, contratando el Programa los estudios, asistencia técnica y/o adquiriendo otro tipo de bienes y/o servicios en el marco del desarrollo de las líneas de trabajo establecidas en el apartado B.1 de esta capítulo, o podrán hacerlo las IDs en forma descentralizada con la aprobación previa del Programa. La modalidad será definida en función de la pertinencia, el alcance y la conveniencia de cada caso en particular procurando optimizar los recursos del Programa para el logro de los objetivos definidos. En todos los casos los términos de referencia y especificaciones técnicas serán presentados a la UC y al Banco para la no objeción.
	2. La preparación de la documentación para la selección (términos de referencia, especificaciones técnicas de las adquisiciones, etc.) y la contratación de las consultorías, el seguimiento y la supervisión técnica de las actividades de este Componente podrá hacerse en forma centralizada bajo la responsabilidad de la UC o en forma descentralizada bajo la responsabilidad de las IDs previa aprobación de la UC.
	3. La UC será la encargada de coordinar las acciones y los contenidos con los organismos implicados y con las IDs. Para ello se ha previsto la suscripción de los CMA con las IDs y Convenios Específicos con organismos nacionales participantes en caso de que se entienda conveniente.
	4. La UC dará la aprobación final a los estudios y actividades que se financien en el marco de la ejecución del Componente.

B. Componente 2. Inversiones para el Desarrollo Subnacional

* 1. El Componente 2. Inversiones para el desarrollo SN se ejecutará principalmente en forma descentralizada con la participación de las IDsen calidad de Subejecutores. En ese sentido, las IDs serán responsables de contratar, en caso de que corresponda, los estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos de inversión, realizar los procesos de licitación, contratar las obras, ejercer la dirección técnica, efectuar los pagos respectivos, operar y mantener las obras financiadas por el Programa o traspasar esta función a las agencias competentes. No obstante, cuando las obras involucren a más de un departamento, o existan otras razones particulares que lo justifiquen, la UC en acuerdo con las IDs involucradas podrá realizar la contratación de los estudios de preinversión, las obras y/o direcciones de obra.

El ciclo de proyectos de inversión se desarrolla en cuatro fases: (i) identificación, (ii) preinversión y aprobación, (iii) ejecución, (iv) operación y mantenimiento.

1. Identificación de proyectos
	1. Cada ID presentará una Ficha de Perfil de Proyecto para la verificación de cumplimiento de los requisitos del Programa por parte de la UC y del Banco. La ficha de Perfil de Proyecto será elaborada de acuerdo a los contenidos solicitados por la UC, los cuales se encuentran alineados a los establecidos por la DDIP, a través de los criterios para la formulación y evaluación socioeconómica de proyectos SNIP. Esta ficha contendrá la información necesaria a efectos de la evaluación de la pertinencia del proyecto en el marco del Programa.
	2. Una vez estudiado el perfil y corroborado el cumplimiento de los criterios establecidos por el Programa, la UC comunicará formalmente a la ID informando si el proyecto propuesto cumple con dichos criterios o expresando las recomendaciones necesarias para adecuar el proyecto a los requerimientos del Programa. El perfil y la respuesta formal deberán ser parte del archivo técnico del Programa.
2. Preinversión y aprobación
	1. En caso que corresponda, para la realización de estudios de preinversión deberá disponerse de términos de referencia (TDR), precisos y detallados, que acoten con claridad el objetivo, alcance, método, resultados y productos a obtener, los tiempos previstos y los costos estimados. Deberá asegurarse que conjuntamente con los restantes estudios disponibles o a ejecutar se dispondrá de la totalidad de los estudios requeridos por la Guía de Formulación de Proyectos que se adjunta como anexo a este documento. La elaboración de estos documentos es responsabilidad de las IDs. La UC analizará y aprobará los TDR previo a envío al Banco para la solicitud de no objeción. Los procesos de contratación de firma consultora o consultor individual se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII Adquisiciones. La UC dará la aprobación final a los estudios que se financien con recursos de preinversión.
	2. **Criterios ambientales.** Los aspectos ambientales incluidos en los estudios de preinversión deberán ajustarse a los criterios que se detallan para obras en el capítulo VI.
	3. **Presentación de los proyectos a la comunidad**. La ID realizará instancias de presentación a la comunidad procurando recoger aportes que sean considerados en la etapa de preinversión.
	4. **Análisis de viabilidad y aprobación.** Una vez estén formulados los estudios de factibilidad, serán sometidos para análisis de la UC que verificará el cumplimiento de los criterios establecido por el Programa. La UC elaborara un Informe de Estudio de Proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional que fuera necesaria a efectos de la cabal comprensión del proyecto y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del mismo. El estudio incluirá el resultado de la evaluación correspondiente que se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Formulación de Proyectos y las normas y parámetros técnicos del SNIP. El IEP será enviado a la ID respectiva y se quedará a la espera de que se levanten las observaciones y recomendaciones formuladas y sean remitidos nuevamente al Programa. El IEP será parte del archivo técnico del Programa.
	5. Una vez levantadas las observaciones, se elaborará un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) elaborado por un técnico del Área de Inversiones para el Desarrollo SN, aprobado por la coordinación del Área y/o por la Coordinación General del Programa. El mismo contará con el dictamen técnico del SNIP. En caso de ser necesario los proyectos requerirán la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de proyecto como en la etapa de operación; por ejemplo la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) en casos de saneamiento, la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura en caso de Monumentos Históricos, etc. El IAP será parte del archivo técnico del Programa. Se remitirá copia a la ID. El IAP incluirá una clasificación de los Proyectos en:
		* *Aprobado por el Programa:* que significa que cumple con los criterios establecidos por el Programa y que será sometido a la no objeción del Banco con toda la documentación de soporte.
		* *Rechazado:* que significa que el proyecto no será financiado por el Programa.

La calificación dada al proyecto será debidamente comunicada a la ID.

* 1. Será condición previa especial a la ejecución de las obras de saneamiento y otras redes de infraestructura que los departamentos firmen convenios con OSE u otros organismos según corresponda respecto la transferencia de dichas obras. Los referidos convenios serán preparados de acuerdo al modelo previamente aprobado por el Banco.
	2. Los Pliegos de licitación para la contratación de la ejecución de los Proyectos deberán ser elaborados por la ID pudiendo formar parte de los estudios de preinversión financiados por el Programa. Los mismos integrarán el Proyecto Ejecutivo y deberán ser elaborados siguiendo el formato tipo proporcionado por el Programa. Las Licitaciones de los proyectos que formarán parte del Programa serán realizadas mediante el método de Licitación Pública Nacional o Internacional (Capítulo VII Adquisiciones). Para realizar los procedimientos de licitación se utilizarán pliegos tipo, acordados y con no objeción del Banco.
1. Ejecución de los proyectos
	1. Una vez realizada la licitación correspondiente a las obras, adquisición de bienes o contratación de servicios correspondiente a los proyectos aprobados por la UC y previo a su adjudicación, las IDs someterán a la aprobación de la UC y/o del Banco, la documentación correspondiente.
	2. **Supervisión de obras**. Los técnicos del Área Inversiones para el Desarrollo Subnacional realizarán el monitoreo de la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio y hasta la recepción definitiva de las obras. Ambos documentos deberán ser firmados por un técnico del Programa junto al técnico Director de Obra y el técnico de la empresa contratista. Posteriormente se realizará el monitoreo durante el período de mantenimiento de las obras.
	3. La Dirección de la obra es responsabilidad de la ID contratante. Las UC y los técnicos del Componente 2supervisarán todas las obras que involucren recursos del Programa para asegurar que el contratista cumpla con los pliegos de licitación, así como con toda la reglamentación vigente.
	4. **Ampliaciones de monto y extensión de plazo de obra**. En todos los casos que sea necesario ampliar el monto de un contrato o posponer el plazo de entrega de la obra, la ID solicitará la aprobación de la UC. Cuando la ampliación de monto esté asociada a una ampliación de plazo, deberá procurar que se guarde proporción entre ampliación de plazo y aumento de monto. Cualquier autorización de una ampliación de monto de contrato de obra superior a 25% deberá ser precedida por un análisis económico para verificar la rentabilidad incremental del proyecto. Cuando la ampliación se deba a contingencias de fuerza mayor (inundaciones, efectos climáticos extremos, disturbios, imprevistos, etc.), la misma podrá ser autorizada bajo responsabilidad de la ID sin un nuevo análisis económico, pero deberán igualmente ser sometidas a la aprobación de la UC. El Banco no participará en ampliaciones de contratos que eventualmente se realicen como continuación de contratos celebrados dentro del Programa en la medida que sean para realizar obras ajenas al proyecto inicial. En cualquier caso deberán ser comunicadas previamente a la UC y dejar constancia en el acto administrativo correspondiente.
	5. Las ampliaciones y/o modificaciones de proyecto durante la ejecución de las inversiones deberán cumplir también con los criterios detallados en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las mismas deberán ser solicitadas por las IDs con los recaudos técnicos correspondientes a efectos de ser analizadas y aprobadas por la UC. En tanto impliquen un monto superior al 25% del monto del contrato original serán sometidos a la No Objeción del Banco. La documentación de soporte para autorizar ampliaciones deberá ser parte del archivo técnico del Programa.
	6. **Certificación de obras**. Con la constancia del Director de Obra y del Supervisor del Área de Inversiones para el Desarrollo SN, la ID confeccionará el certificado de obra. Una copia del certificado[[1]](#footnote-1)formará parte del archivo del Programa
	7. En caso de que la empresa Contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el Contrato y corregida según los eventos compensables que correspondan, el ajuste de precios se realizará empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación. En el caso de que la ID decida continuar ajustado los precios de acuerdo a los valores testigo más allá de la fecha señalada previamente deberá establecerlo en el Pliego Licitatorio. El Programa no financiará sobrecosto por atrasos no justificados.
	8. El párrafo anterior queda sin efecto en caso de que, producto de dicho ajuste, se obtengan montos por ajuste paramétrico superiores a los obtenidos empleando los valores testigos correspondientes al mes de ejecución de la obra que se liquida.
	9. **Recepción de obras.** Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisoria de la mismas por parte de la ID (la que deberá requerir previamente a la empresa contratista los documento estipulados en el pliego de licitación a tales fines y la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del archivo técnico de. Programa. Una vez finalizado el plazo establecido en los pliegos se realizará la recepción definitiva de la obra por parte de la ID (la que deberá requerir previamente la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia formará parte del archivo técnico del Programa.
	10. Asimismo, la ID deberá disponer las medidas tendientes a la puesta en funcionamiento y al mantenimiento futuro de las obras y verificar que todas las medidas ambientales están reflejadas en la obra terminada. En el caso de obras de saneamiento, las obras deberán ser transferidas a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), que deberá recibir y dar su conformidad a las mismas, conforme el convenio exigido previamente entre la OSE y las IDs. En el caso de las obras cuya explotación y operación se transfieran al sector privado, se establecerá en el contrato que se suscribirá entre la ID y el privado (que deberá contar con la conformidad de la UC y del Banco) las condiciones referentes a su operación y mantenimiento, cuyos gastos deberán ser cubiertos totalmente por el operador privado seleccionado.
2. Operación y mantenimiento
	1. Al efectuar la recepción provisoria de las obras por parte de los contratistas, la ID deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará para tal fin, la cual será firmada por técnicos de la ID, la UC y la empresa y cuya copia formará parte del archivo técnico del Programa. Cuando se había previsto en el Plan de Gestión Ambiental (PGA), se deberán implantar las medidas prescritas para el monitoreo ambiental durante la operación. Al momento de firmar el Acta de Recepción Provisoria la ID podrá liberar la retención realizada a esos efectos. Transcurrido el plazo establecido en los pliegos la ID realizará el Acta de Recepción Definitiva de la obra que deberá contar con la firma de la ID, la UC y la empresa. A partir de la firma del Acta Definitiva la ID podrá liberar a la empresa la Garantía de Fiel Cumplimiento.

E. Asignación de recursos

* 1. Los recursos del Fondo de Asignación Inicial (AI) del Componente Inversiones para el Desarrollo SN, se asignarán inicialmente entre las 18 IDs del interior del país, respetándose iguales criterios que los establecidos en el art. 674inciso d) de la Ley Presupuestal 2015 – 2019, Nº 19.355. El siguiente cuadro, muestra la distribución del Fondo deAI por departamento:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Departamento** | **%** | **Departamento** | **%** | **Departamento** | **%** |
| **Artigas** | 5,68 | **Flores**  | 2,78 | **Rivera**  | 5,32 |
| **Canelones**  | 10,09 | **Florida**  | 4,52 | **Rocha**  | 5,03 |
| **Cerro Largo**  | 5,83 | **Lavalleja**  | 4,42 | **Salto**  | 6,81 |
| **Colonia**  | 4,89 | **Maldonado**  | 7,92 | **San José**  | 4,19 |
| **Durazno**  | 5,13 | **Paysandú**  | 6,44 | **Soriano**  | 5,34 |
| **Treinta y Tres** | 4,58 | **Río Negro**  | 4,74 | **Tacuarembó**  | 6,29 |

* 1. La disponibilidad de recursos para cada ID establecida en el cuadro anterior quedará condicionada a la presentación y de los proyectos a nivel ejecutivo, lo que requerirá la aprobación de la UC y la no objeción del Banco. Esto deberá producirse dentro de los36 meses a partir de la fecha del primer desembolso. Luego las Intendencias tendrán un plazo de hasta 12 meses adicionales para completar los procesos de contratación vinculados con el proyecto y comprometer los fondos. Una vez transcurridos 24 meses a partir de la fecha del primer desembolso no podrá variarse la lista de proyectos a desarrollar dentro de la AI por las respectivas ID. A partir de dicho plazo la lista de proyectos a desarrollarse dentro de la AI del Programa se remitirá a los proyectos y perfiles ya presentados ante la UC.
	2. Pasados 48 meses a partir de la fecha del primer desembolso, la UC en acuerdo con el Banco realizará un balance de fondos remanentes como diferencia entre recursos comprometidos[[2]](#footnote-2) y fondos totales asignados de acuerdo a asignación inicial por departamento a los efectos de reasignar los fondos entre las distintas líneas de trabajo.
	3. **Obras para atender situaciones de emergencia.** Se podrán destinar recursos para atender situaciones de emergencia que hayan sido declaradas por el organismo gubernamental competente. El Programa financiará obras correspondientes a los sectores establecidos en el apartado F de este capítulo u otros sectores siempre que sean consistentes con los objetivos del Programa y sean acordados previamente con el Banco. Con el acuerdo previo del Banco, se podrán utilizar los métodos de contratación establecidos en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las obras cuyo financiamiento se habilite y se justifique claramente a efectos de atender situaciones de emergencia admitirán que el proyecto de las mismas se ajuste a formatos especiales los cuales serán oportunamente acordados con el Banco. Asimismo, los proyectos a ejecutarse bajo esta modalidad quedan excluidos de: a) el aporte de recursos por parte de las IDs como contrapartida departamental y b) cumplir con lo establecido en el Capítulo VII. apartado (iii) Criterios Económicos y Financieros.

F Sectores definidos para los Proyectos de Inversiones para el Desarrollo Subnacional.

El Programa financiará proyectos de inversión correspondientes a los siguientes sectores[[3]](#footnote-3):



* 1. En adición a los anteriores sectores, podrán incluirse otros en la medida que sean consistentes con los objetivos del Programa y sean acordados previamente con el Banco.

G Fondo Concursable

(Agregar en esta capitulo lo correspondiente a la descripción del fondo concursable)

1. El Programa caminos rurales productivos

A. Objetivos

* 1. El objetivo de la CCLIP es apoyar la mejora de la productividad a través de la construcción, mejora, rehabilitación y mantenimiento de la red de caminos rurales, así como la mejora de la movilidad y de los servicios de transporte de carga y personas bajo jurisdicción de los GD. El objetivo del programa es contribuir al aumento de la productividad en las áreas rurales, a través de la mejora de la infraestructura de caminos rurales. El objetivo específico es contribuir a mejorar la accesibilidad y calidad de la red rural del Uruguay, a través de la rehabilitación y conservación de caminos rurales y obras de arte asociadas, que resultará en la disminución de los costos generalizados de transporte y en la posibilidad de usar los caminos en todo momento.

B. Estructura operativa y financiera

* 1. A los efectos de cumplir con estos objetivos, el Programa financiará cuatro líneas principales: (1) Componente 1. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales de jurisdicción departamental en los caminos rurales de mayor relevancia económica y social, (2) Componente 2. Fortalecimiento Institucional, (3) Administración y Monitoreo y (4) Imprevistos.
	2. Componente 1. Rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales de jurisdicción departamental en los caminos rurales de mayor relevancia económica y social.
	3. El componente financiará acciones para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:
		1. *Obras de adecuación geométrica y estructural de caminos y otras de área que no impliquen expropiaciones y obras de rehabilitación estructural y mantenimiento ordinario de caminos y obas de arte.*
		2. *Dirección de Obras.* Se podrá financiar la contratación de consultores que realicen la dirección técnica y aseguren la calidad y los plazos de ejecución de las obras de acuerdo a las condiciones de los proyectos contratados. A su vez se procurará que dichas contrataciones propendan a la transferencia de capacidades a las IDs.
		3. *Control de Calidad.* Se financiará la realización de ensayos que permitan una correcta supervisión en lo que respecta al control y monitoreo de los parámetros de calidad con que se ejecutan las obras.
		4. *Apoyo y supervisión.* El Componente podrá financiará la contratación de consultores que formarán parte del equipo técnico del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.
		5. *Otras acciones de fortalecimiento institucional para la rehabilitación y conservación de la red de caminos rurales de jurisdicción departamental.*
	4. Componente 2. Fortalecimiento institucional

* 1. El componente financiará actividades para el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo:
		1. *Innovación tecnológica en la conservación de caminos.* En particular, se trabajará en el desarrollo de metodologías de diseño, construcción y evaluación de caminos mediante técnicas no tradicionales; con el objetivo de aprovechar materiales existentes en sitio, minimizando transportes, y preservando el recurso tosca*.*
		2. *Actividades tendientes a la generación de capacidades en OPP y en las IDs para la planificación y gestión de la red de caminos departamentales (incluyendo gestión ambiental y social).* Se trabajará en programas y manuales de capacitación en: información geográfica, obras viales, mantenimiento vial, gestión ambiental, gestión de equipos y análisis económico
		3. *Actividades tendientes a la generación de información relativa a las implicancias del cambio climático en la política de conservación vial de caminería rural.* Se trabajará en incorporar criterios de cambio climático a la gestión de las redes de caminería rural.
		4. *Acciones para el mantenimiento del inventario vial.* Actualización y realización de relevamientos, incorporando atributos a las capas de caminería existentes, (parámetros físicos, obras de arte, señalización, estado del pavimento, intervenciones, etc.)
		5. *Apoyo y supervisión.* El Componente podrá financiará la contratación de consultores que formen parte del equipo técnico del Programa para la supervisión y el apoyo a la ejecución en las líneas de trabajo mencionadas previamente y los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones en el territorio que se generan por el desplazamiento de los consultores del Componente.
		6. *Actividades tendientes al desarrollo del mercado de empresas de construcción vial de mediano porte que puedan llevar adelante obras financiadas por el Programa.* Se apunta a captar ciertas empresas locales, con capacidad de ejecutar obras de mediano y pequeño porte, dinamizando el mercado local de trabajo.
		7. *Otras acciones de fortalecimiento de la mejora de la gestión de la inversión subnacional.*
	2. Administración y Monitoreo.
	3. La línea de Administración y Monitoreo podrá financiar actividades transversales, evaluaciones externas y auditorías, necesarias para el desarrollo del Programa, las cuales se detallan en el apartado 2.6 del Capítulo II. Esquema Institucional.
	4. En el caso particular de los consultores contratados para las actividades enmarcadas en las Áreas de Apoyo, serán responsables de dar cumplimiento a lo referido tanto a este Programa como al PDGSII. Los recursos financieros para estas contrataciones provienen de la línea 3. Administración y Monitoreo del Cuadro de Costos del PDGSII.

C. Costos y Financiamiento

* 1. El costo total del Programa, es de US$ 130 millones, de los cuales US$ 75 millones se financiarán con recursos del capital ordinario del Banco y US$ 55 millones con contrapartida nacional. El desglose del costo se presenta a continuación:



* 1. **Contrapartida nacional.** Los recursos de contrapartida nacional podrán ser ejecutados mediante licitación o mediante la ejecución de obras por administración directa de la ID. En este último caso, se deberán acordar previamente los costos asociados a la ejecución de las obras y los medios de comprobación correspondientes que serán entregados a la UC y formarán parte del archivo técnico del Programa.
	2. **Aporte de las IDs**. El aporte de las ID será del 30% de los recursos necesarios para la ejecución de los Proyectos. Se podrá considerar como aporte departamental una cuota parte del costo de ejecución del proyecto, los terrenos y los gastos de preinversión contra factura, si corresponde. La UC será responsable por analizar y aprobar lo que las IDs presenten como aporte departamental en el marco de cada uno de los proyectos, siendo necesaria la no objeción del Banco.

D. Ejecución

A. Componente 1. Rehabilitación y conservación de caminos rurales.

* 1. El Componente 1. se ejecutará en principalmente forma descentralizada con la participación de las IDs en calidad de Subecutores. En ese sentido, las IDs serán responsables de contratar, en caso de que corresponda, estudios de preinversión y completar los diseños de los proyectos de inversión, realizar los procesos de licitación, contratar las obras, ejercer la dirección técnica, efectuar los pagos respectivos, operar y mantener las obras financiadas por el Programa. No obstante, cuando las obras involucren a más de un departamento, o existan otras razones particulares que lo justifiquen, la UC, en acuerdo con las IDs involucradas, podrá realizar la contratación de los estudios de preinversión, las obras y/o direcciones de obra.

Los proyectos de inversión que sean financiados en el marco del Programa deberán estar incluidos en los Programas Departamentales y en el Programa Nacional de Caminería Departamental, los cuales serán elaborados en el marco de la Cooperación Técnica UR-T1140.

En el caso de proyectos que inicien en forma previa a la finalización de la elaboración de los Programas Departamentales y el Programa Nacional, se deberá verificar que los mismos se encuentran alineados con los criterios generales que guiaran la formulación de los referidos Programas.

* 1. El cuadro que sigue resume las condiciones que deberán cumplir los proyectos a los efectos de ser financiados por el PCRP:



* 1. Los criterios que técnicos deberán cumplir los proyectos de inversión en infraestructura para ser financiados por el Programa son los que se explicitan en el Capítulo VI de este documento.
	2. El ciclo de proyectos de inversión en el marco del Programa se desarrolla en las siguientes fases: (i) identificación de los proyectos (ii) preinversión y aprobación, (iii) ejecución, (iv) operación y mantenimiento.
1. Identificación de los proyectos
	1. Cada ID presentará una Ficha del Proyecto para la verificación de cumplimiento de los requisitos del Programa por parte de la UC. La ficha será elaborada de acuerdo a los contenidos solicitados por la UC, los cuales se encuentran alineados a los establecidos por la DDIP, a través de los criterios para la formulación y evaluación socioeconómica de proyectos SNIP. Esta ficha contendrá la información necesaria a efectos de la evaluación de la pertinencia del proyecto en el marco del Programa.
	2. Una vez estudiado el proyecto y corroborado el cumplimiento de los criterios establecidos por el Programa, la UC comunicará formalmente a la ID informando si el proyecto propuesto cumple con dichos criterios o expresando las recomendaciones necesarias para adecuar el proyecto a los requerimientos del Programa. La Ficha de Proyecto y la respuesta formal deberán hacer parte del archivo técnico de Programa.
2. Preinversión y aprobación
	1. En caso de que sea pertinente la realización de estudios de preinversión, deberá disponerse de términos de referencia (TDR), precisos y detallados, que acoten con claridad el objetivo, alcance, método, resultados y productos a obtener, los tiempos previstos y los costos estimados. Será determinado en función de la pertinencia del caso, si la elaboración de estos documentos es responsabilidad de las IDs o si serán elaborados por la UC. En cualquier caso, la UC analizará y aprobará los TDR los cuales serán posteriormente enviados al Banco para la solicitud de no objeción. Los procesos de contratación de firma consultora o consultor individual se realizarán teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VII Adquisiciones. La UC dará la aprobación final a los estudios que se financien con recursos de preinversión.
	2. **Análisis de viabilidad y aprobación.** Una vez estén formulados los estudios de factibilidad, serán sometidos para análisis de la UC que verificará el cumplimiento de los criterios establecido por el Programa. La UC elaborara un Informe de Estudio de proyecto (IEP) donde, de ser necesario, se detallarán: los estudios faltantes, inconsistencias técnicas detectadas, información técnica adicional que fuera necesaria a efectos de la cabal comprensión del proyecto y todo otro aspecto que se entienda necesario para la aprobación del mismo. El estudio incluirá el resultado de la evaluación correspondiente que se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía de Formulación de Proyectos y las normas y parámetros técnicos del SNIP. El IEP será enviado a la ID respectiva y se quedará a la espera de que se levanten las observaciones y recomendaciones formuladas y sean remitidos nuevamente al Programa. El IEP será enviado parte del archivo técnico del Programa.
	3. Una vez levantadas las observaciones, se elaborará un Informe de Análisis de Proyecto (IAP) elaborado por un técnico referente del Programa. En caso de ser necesario los proyectos requerirán la aprobación de los órganos nacionales que tuvieren incumbencia tanto en la etapa de proyecto como en la etapa de operación. El IAP será parte del archivo técnico del Programa. Se remitirá copia a la ID. El IAP incluirá una clasificación de los Proyectos:
		* *Aprobado por la UC:* que significa que cumple con los criterios establecidos por el Programa.
		* *Rechazado*, que significa que el proyecto no será financiado por el Programa.

La calificación dada al proyecto será debidamente comunicada a la ID.

* 1. Los Pliegos de licitación para la contratación de la ejecución de los Proyectos deberán ser elaborados por la ID pudiendo formar parte de los estudios de preinversión financiados por el Programa. Los mismos deberán ser elaborados siguiendo el formato tipo proporcionado por el Programa. Este documento será sometido al análisis de la UC para su aprobación y posteriormente enviado al Banco para que emita la no objeción correspondiente. Las Licitaciones de los proyectos que formarán parte del Programa serán realizadas mediante el método de Licitación Pública Nacional o Internacional (Capítulo VII Adquisiciones). Para realizar los procedimientos de licitación se utilizarán pliegos tipo, acordados y aprobados previamente por el Banco.
1. Ejecución de los proyectos
	1. Una vez realizada la licitación correspondiente a las obras, adquisición de bienes o contratación de servicios correspondiente a los proyectos aprobados por la UC y previo a su adjudicación, las IDs someterán a la aprobación de la UC y del Banco, la documentación correspondiente para su aprobación.
	2. **Supervisión de obras**. Los técnicos del Programa realizarán el monitoreo de la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio y hasta la recepción definitiva de las obras. Ambos documentos deberán ser firmados por un técnico de la UC junto al técnico Director de Obra y el técnico de la empresa contratista.
	3. La Dirección de la obra es responsabilidad de la ID contratante. La UC supervisará la todas las obra que involucren recursos del Programa para asegurar que el contratista cumpla durante las obras con los pliegos de licitación, así como con toda la reglamentación vigente.
	4. Ampliaciones de monto y extensión de plazo de obra. En todos los casos que sea necesario ampliar el monto de un contrato o posponer el plazo de entrega de la obra, la ID solicitará la aprobación de la UC. Cuando la ampliación de monto esté asociada a una ampliación de plazo, deberá procurar que se guarde proporción entre ampliación de plazo y aumento de monto. Cualquier autorización de una ampliación de monto de contrato de obra superior a 25% deberá ser precedida por un análisis económico para verificar la rentabilidad incremental del proyecto. Cuando la ampliación se deba a contingencias de fuerza mayor (inundaciones, efectos climáticos extremos, disturbios, imprevistos, etc.), la misma podrá ser autorizada bajo responsabilidad de la ID, sin un nuevo análisis económico pero deberán igualmente ser sometidas a la aprobación de la UC. El Banco no participará en ampliaciones de contratos que eventualmente se realicen como continuación de contratos celebrados dentro del Programa en la medida que sean para realizar obras ajenas al proyecto inicial pero, en caso de que existan, deberán ser comunicadas a la UC y dejar constancia en el acto administrativo correspondientes incluso en los casos en que sean financiadas con recursos externos a los del Programa. La documentación de soporte para autorizar ampliaciones deberá ser parte del archivo de proyecto de la UC.
	5. Las ampliaciones y/o modificaciones de proyecto durante la ejecución de las inversiones deberán cumplir también con los criterios detallados en el Capítulo VII. Adquisiciones y serán sometidos a la no objeción del Banco en tanto impliquen en forma individual un monto superior al 25% del monto del contrato original.
	6. **Certificación de obras**. Con la constancia del Director de Obra y del Supervisor del Programa, la ID confeccionará el certificado[[4]](#footnote-4) de obra. Una copia del certificado hará parte del archivo de proyecto del Programa.
	7. **Recepción de obras.** Finalizadas las obras, se procederá a la recepción provisoria de la mismas por parte de la ID (la que deberá requerir previamente a la empresa contratista los documento estipulados en el pliego de licitación a tales fines y la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia hará parte del archivo técnico de del Programa. Una vez finalizado el plazo establecido en los pliegos se realizará la recepción definitiva de la obra por parte de la ID (la que deberá requerir previamente la conformidad de la UC), quien deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará con tal fin y cuya copia hará parte del archivo técnico de proyecto de la UC.
	8. Asimismo, la ID deberá disponer las medidas tendientes a la puesta en funcionamiento y al mantenimiento futuro de las obras y verificar que todas las medidas ambientales están reflejadas en la obra terminada.
2. Operación y mantenimiento
	1. Al efectuar la recepción provisoria de las obras por parte de los contratistas, la ID deberá expresar su conformidad en acta que se confeccionará para tal fin, la cual será firmada por técnicos de la ID, la UC y la empresa y cuya copia hará parte del archivo técnico del Programa. Al momento de firmar el Acta de Recepción Provisoria la ID podrá liberar la retención realizada a esos efectos. Transcurrido el plazo establecido en los pliegos la ID realizará el Acta de Recepción Definitiva de la obra que deberá contar con la firma de la ID, la UC y la empresa. A partir de la firma del Acta Definitiva la ID podrá liberar a la empresa la Garantía de Fiel Cumplimiento.

E. Asignación de recursos

* 1. Los recursos del Componente 1 se asignarán entre las 19 IDs de acuerdo a los siguientes criterios:

|  |  |
| --- | --- |
| INTENDENCIA | ALÍCUOTA |
| ARTIGAS | 5,55% |
| CANELONES | 11,70% |
| CERRO LARGO | 6,49% |
| COLONIA | 5,39% |
| DURAZNO | 5,38% |
| FLORES | 2,88% |
| FLORIDA | 4,66% |
| LAVALLEJA | 5,40% |
| MALDONADO | 4,03% |
| MONTEVIDEO | 3,21% |
| PAYSANDÚ | 6,06% |
| RÍO NEGRO | 4,00% |
| RIVERA | 4,48% |
| ROCHA | 4,52% |
| SALTO | 6,16% |
| SAN JOSÉ | 4,40% |
| SORIANO | 4,51% |
| TACUAREMBÓ | 7,13% |
| TREINTA Y TRES | 4,04% |
| TOTAL | **100,00%** |

* 1. **Obras para atender situaciones de emergencia.** Se podrán destinar recursos para atender situaciones de emergencia que hayan sido declaradas por el organismo gubernamental competente. Con el acuerdo previo del Banco, se podrán utilizar los métodos de contratación establecidos en el Capítulo VII. Adquisiciones. Las obras cuyo financiamiento se habilite y se justifique claramente a efectos de atender situaciones de emergencia admitirán que el proyecto de las mismas se ajuste a formatos especiales los cuales serán oportunamente acordados con el Banco. Asimismo, los proyectos a ejecutarse bajo esta modalidad quedan excluidos de: a) el aporte de recursos por parte de las IDs como contrapartida departamental y b) cumplir con lo establecido en el Capítulo VII. apartado (iii) Criterios Económicos y Financieros.
1. Criterios técnicos que deberán cumplir los proyectos de inversión en infraestructura
	1. Los proyectos de obras, tanto del PDGSII como del PCRP, deberán cumplir con los criterios detallados a continuación, los que se refieren a aspectos de orden técnico-sectorial, institucional, económico y ambiental. Serán sometidos a la no objeción del Banco.
	2. En el caso de PCRP, los proyectos de obra de deberán cumplir con los criterios detallados a continuación, los que se refieren a aspectos de orden técnico-sectorial, institucional, económico y ambiental para ser incluidos en los Planes Departamentales y Plan Nacional de Gestión de la Caminería Rural, los cuales serán sometidos a la no objeción del Banco.
2. Criterios técnicos generales
	1. Todos los Proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios técnicos:
		1. El proyecto deberá ajustarse a los criterios que serán descritos en la Guía de Formulación de Proyectos del Programa que corresponda.
		2. El Proyecto deberá considerar la integración de las obras y servicios con el contexto inmediato; procurando soluciones integrales, el dimensionamiento estará ajustado a la demanda efectiva por el servicio prestado; se seleccionará la alternativa de mejor relación costo beneficio de entre las técnicamente aceptables.
		3. Se deberán presentar todos los documentos técnicos que refieran a los estudios necesarios para el diseño y construcción de las obras;
		4. Se deberá presentar documentación legal que acredite la posesión legal de los terrenos donde se construirán las obras; de ser el caso, autorización para las servidumbres y derechos de vía, así como toda autorización legal que requiera el proyecto;
		5. Se demostrará capacidad técnica y financiera para atender a la operación y mantenimiento de las obras resultantes.
3. Criterios institucionales
	1. Los Proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios institucionales:
		1. Coordinación y complementación con otros programas y/o proyectos en el territorio. Se estimulará la convergencia y complementación de las acciones a emprender con otras que se realicen en el territorio por parte de actores públicos y eventualmente privados, entre las cuales se cuentan las de la DDIP de OPP (Fondo de Desarrollo del Interior, Uruguay Integra, Uruguay Mas Cerca, entre otros), Ministerios, ID, etc., priorizando y desarrollando aquellas iniciativas que avancen en esta dirección.
		2. Convergencia con lineamientos e instrumentos de Ordenamiento Territorial en el marco de la Ley 18308, en caso de que corresponda.
		3. Consideración de los principios cardinales de la descentralización local, de acuerdo con lo expresado en la ley de descentralización y participación ciudadana 19.272. En particular se procurará que los proyectos de inversión, tanto en su concepción como en su desarrollo, fortalezcan los esfuerzos de descentralización subnacional. Reconociendo en el gobierno municipal un rol protagónico para: i) la identificación precisa de los problemas que se busquen resolver las inversiones; ii) la búsqueda de la mejor solución para esa realidad territorial, iii) la planificación y desarrollo del mantenimiento de las inversiones; iv) la vinculación con la ciudadanía. Asimismo, se incorporarán dispositivos de participación ciudadana, lo cual supone la implementación de acciones coordinadas y de articulación entre el gobierno departamental y el /los gobiernos municipales involucrados en la inversión (en aquellas inversiones que supongan la realización de obra pública, corresponde que el gobierno municipal esté, al menos, en conocimiento de su realización según lo referido en el Artículo 7, inciso 8, ley 19.272).

1. Criterios económicos y financieros
	1. Deberá demostrarse que el proyecto es económicamente viable para el valor máximo aceptable de adjudicación y contrato. Los proyectos, independientemente del sector de inversión, deberán presentar una tasa interna de retorno económica (TIRE) igual o superior al valor de la Tasa Social de Descuento (TSD) definida por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). Para el caso en que la TIRE no se pueda utilizar como indicador idóneo, deberá definirse algún otro método de evaluación adecuado para evaluar la rentabilidad socioeconómica del Proyecto. En todos los casos se seguirá la metodología de evaluación de proyectos de inversión y la normativa técnica definida oficialmente por el SNIP. Dicha metodología incluye una cuantificación de beneficiarios directos e indirectos explicitando la fuente de información utilizada, el cálculo de los beneficios del proyecto y de los costos correspondientes. Todos los proyectos de inversión que vayan a ser financiados por el Programa deberán ser ingresados previamente en las bases de datos del SNIP.
2. Criterios ambientales
	1. Todos los proyectos, independientemente del sector de inversión, deberán cumplir con la legislación y normas ambientales nacionales y departamentales y sus correspondientes reglamentaciones y especificaciones técnicas. Entre éstas se destacan la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental 16.466, la Ley de creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas 17.234, la Ley General de Protección del Medio Ambiente 17.283,la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible 18.308 y la Ley de Política Nacional de Aguas 18.610.
	2. Todos los proyectos deberán tener las autorizaciones ambientales correspondientes, deberán presentar la Ficha Ambiental (que se anexa en la Guía de Formulación de proyectos) ante la UC con todas las autorizaciones ambientales aprobadas que correspondan según detalle del párrafo anterior. En caso de requerir Evaluación Ambiental Previa la misma será aprobada por el organismo competente previo a la aprobación del proyecto por parte del Programa.
	3. La documentación y estudios requeridos incluirá la consideración de los aspectos ambientales y de riesgo, entregando un Plan de Gestión de Aspectos Ambientales (PGA) y un Plan de Gestión de Riesgo (PGR), que serán parte de cada proyecto de acuerdo a lo que establecerá la Guía de Formulación Proyectos correspondiente.
	4. Deberán incorporarse criterios que promuevan la eficiencia energética y promoción de la utilización de energías renovables.
	5. Consideración del recurso agua desde el punto de vista de acceso, conservación y optimización de su gestión.
3. Adquisiciones
	1. Las normas y procedimientos que se seguirán para las contrataciones de los Programas durante su ejecución se deberán ajustar en un todo a lo previsto en los Contratos, en las políticas del Banco y en las disposiciones complementarias a las que refiera el mismo.
	2. La legislación nacional será aplicada en la medida que no se contradiga los principios de economía, eficiencia y transparencia u otros aspectos dispuestos en las políticas del Banco con la Política de Adquisiciones del Banco[[5]](#footnote-5).
	3. En las adquisiciones financiadas por entero con recursos de contraparte rigen los procedimientos locales, siempre y cuando éstos no violen los principios del Banco. En estos casos, el Ejecutor y Subejecutores verificarán: (i) el estricto cumplimiento de la legislación local aplicable; (ii) el cumplimiento con los objetivos y requisitos técnicos de los Programas; (iii) que los precios sean de mercado; (iv) que la calidad sea satisfactoria; (v) que las entregas sean oportunas; y (vi) que se observen los más altos estándares éticos.
	4. El Ejecutor y Subejecutores utilizarán en las Licitación Pública Internacional (LPI) los Documentos Estándar del Banco para la contratación de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y la Solicitud de Propuesta (SP) para contratar servicios de consultoría. Para las LPN se utilizará el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado. Se realizaran los ajustes necesarios para que no se contradiga los principios de economía, eficiencia, transparencia y otros aspectos dispuestos en las políticas de adquisiciones del banco.
	5. En los procedimientos de LPI se completará una Guía de Verificación de Procesos de Adquisición y se presentará al Banco conjuntamente con el resto de la documentación de la licitación. Si el Ejecutor lo considera pertinente, podrá utilizar esta Guía en las LPN para facilitar el seguimiento, y la eventual revisión ex-post, de adquisiciones realizadas con recursos del Banco.
	6. Los fondos de ambos préstamos financiarán la ejecución de obras y adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por individuos o firmas originarios de países miembros del Banco, conforme se establece en las Políticas de Adquisición del Banco.
	7. En casos debidamente justificados, como situaciones de emergencia declarada, el Ejecutor y los Subejecutores con acuerdo previo del Banco, podrán utilizar el método de contratación directa, o podrán realizar ampliaciones de contratos con objeto similar de acuerdo a la legislación nacional. Las ampliaciones podrán ser derivadas de contratos celebrados por las IDs en el marco de los Programas, o de otros contratos similares. Sin perjuicio de lo anterior, y observados los montos límites para Licitación Pública Internacional establecidos por el Banco para Uruguay, se podrá realizar un llamado público a proveedores para integrar un registro de empresas interesadas en participar de esta forma de contratación. De las empresas que integren dicho registro se podrán solicitar cotizaciones a un mínimo de tres, con la finalidad de obtener precios competitivos. Para la evaluación de las cotizaciones se seguirán los criterios que aplican para la licitación pública.
	8. Todas las adquisiciones de obras, bienes y servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría realizados por el Ejecutor y Subejecutores, deberán estar incluidas en los Planes de Adquisiciones aprobados previamente por el Banco y de conformidad con las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo.
	9. El Ejecutor enviará al Banco copia de todos los contratos, que se financien total o parcialmente con los recursos de los Préstamos, para conocimiento del Banco y, si correspondiere, para la asignación pertinente de un código de registro. En los casos en que la revisión de procesos de adquisiciones esté prevista para efectuar en la modalidad “ex-post”, el otorgamiento del código por parte del Banco no implica la conformidad de éste respecto a dicha contratación; la misma recién será validada cuando el Banco realice la revisión periódica ex-post que contenga el proceso en cuestión. El Banco no reconocerá gastos por concepto de contratos que no estuvieran debidamente contemplados en su momento en el Plan de Adquisiciones y que no estén incorporados a sus registros.
4. Plan de Adquisiciones.
	1. El Plan de Adquisiciones de cada uno de los Programas comprenderá el detalle, por componente y actividad, de las contrataciones para obras, bienes, servicios de consultoría y servicios diferentes de consultorías y servicios de consultoría requeridas para llevar a cabo el programa en períodos de 18 meses, incluyendo, entre otras particularidades, lo siguiente: número de referencia, descripción de la obra, bienes o servicios requeridos, método de adquisición, costo estimado y fuente de financiamiento, fecha estimada de inicio del proceso de adquisición, método de revisión del Banco (ex-ante/ex-post) y comentarios adicionales.
	2. Los Planes de Adquisiciones se ejecutará en los términos acordados con el Banco y se actualizará anualmente en base a un período de 18 meses. En forma excepcional y fundamentada, podrán realizarse actualizaciones al Plan de Adquisiciones en un plazo menor, las que serán sometidas a la consideración previa del Banco.
	3. La información de los planes de adquisiciones y de su ejecución será ingresada por la UC al Sistema de Ejecución del Planes de Adquisiciones (SEPA) u otro sistema informático que se acuerde posteriormente. . Para ello, las IDs brindarán periódicamente información del avance de los procesos de contratación.
	4. La aprobación de los Planes de Adquisición por parte del Banco implica que las inversiones allí previstas son compatibles con el objetivo del Programa correspondiente. Esta aprobación, no implica la No Objeción a la elegibilidad del gasto, la que será otorgada por el Banco, para cada proyecto, a medida que se reciban la documentación técnica (términos de referencia, especificaciones técnicas, pliegos, etc.) de las adquisiciones.
5. Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios diferentes a las consultorías
	1. Cuando se trate de contrataciones realizadas por Subejecutores, se garantizará el conocimiento adecuado las Políticas de Adquisiciones del Banco, brindando la capacitación necesaria.
	2. Con carácter general, en los procedimientos competitivos de contratación de obras, bienes y servicios diferentes a los de consultoría, se examinarán todas las ofertas presentadas, primeramente en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, legales y otros de tipo formal, que figuren en los documentos de licitación o del concurso, resultando de esa forma las ofertas calificadas. Entre estas últimas deberá determinarse cuál es la oferta evaluada como la de precio más bajo (más baja), a la que corresponderá adjudicar el respectivo contrato.
	3. Sin perjuicio de ello, en las licitaciones públicas para la ejecución de obras se podrá utilizar también el sistema de post-calificación, según el cual se examinan los requisitos técnicos, financieros, legales y otros que figuren en los documentos de licitación sólo para la oferta de menor precio y, si cumple con ellos, se le adjudica la licitación. Si no cumple, se rechaza la oferta y se examinan los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar, y así sucesivamente hasta que pueda adjudicarse la obra.
	4. Una vez suscrito el respectivo contrato de obras, si durante la fase de ejecución de los proyectos surgen aumentos del costo debido a ampliaciones de alcance o cantidades de trabajos, o cambios acordados en especificaciones técnicas, estos aumentos deberán ser cubiertos por el respectivo Subejecutor.
6. Selección y Contratación de Consultores
	1. **Firmas consultoras.** En los procedimientos de contratación de servicios de consultoría el Ejecutor y/o el Subejecutor realizará los procedimientos de acuerdo a los métodos de contratación establecidos en la Política del BID, y con lo establecido en las estipulaciones especiales del Contrato de Préstamo y en el Plan de Adquisiciones aprobado.
	2. La firma contratada deberá asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tiene acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas, deberá ser consultada previamente con el Banco y con el Ejecutor del Programa.
	3. **Consultores Individuales**. Con carácter general y salvo que el Plan de Adquisiciones diga lo contrario, la selección y contratación de consultores individuales se harán utilizando procedimientos competitivos conforme a las políticas del Banco. Para cada caso, se requerirá de cada uno de los participantes del concurso una comunicación escrita de su conformidad a participar en ese proceso de selección debidamente identificado. Finalizada la selección se comunicará por escrito a cada participante, en forma simultánea, el resultado de la misma.
	4. Las condiciones de elegibilidad de los consultores individuales, previstas en las políticas del Banco, deberán constar en los Términos de Referencia que han de formar parte de los respectivos contratos.
	5. Los Consultores contratados bajo la modalidad de locación de obra presentarán sus informes en forma individual, reflejando en ellos los productos aportados por el consultor y sus recomendaciones.
	6. Los contratos de consultoría de locación de obra contemplarán un pago final no menor al 10% de los honorarios que será pagado una vez aprobado el informe final.
	7. En los casos de locación de servicio, los consultores presentarán a la UC o a los Subejecutores según corresponda, los informes requeridos de acuerdo a sus contratos. Estos deberán extenderse por el período total previsto para los servicios requeridos, estableciéndose en cada contrato la necesidad de una evaluación anual de la UE o del Subejecutor de la labor cumplida por cada consultor; si la misma no llega a ser “mínimo satisfactoria” será motivo para la rescisión del contrato correspondiente.
	8. Los informes finales de consultoría y las respectivas evaluaciones de desempeño se conservarán en los archivos del Ejecutor y Subejecutores para su consulta por el Banco o por la auditoría del Programa, cuando así lo soliciten. En los informes semestrales del Programa o, previo a una visita de inspección, el Ejecutor presentará al Banco una planilla que incluya los consultores contratados con financiamiento del préstamo, especificando el monto del contrato, plazo, monto pendiente de pago, fecha de evaluaciones de desempeño y fecha de aprobación de informes finales, cuando corresponda.
	9. El personal de la OPP o de las IDs afectado a los Programas y los consultores contratados para el mismo deberán asegurar absoluta confidencialidad acerca del uso de la información a la cual tienen acceso. Cualquier aplicación de la misma diferente de la prevista en las funciones asignadas a dicho personal o consultor, deberá ser consultada previamente con el Banco y con el Ejecutor del Programa.
	10. En el caso de consultores contratados como locación de servicio, se deberá acordar con el Banco, como parte del Informe Inicial del programa: la estructura organizativa, los TDR y el número de personas para cada área de las unidades. Luego, al 1 de enero de cada año, en el Informe de Ejecución Semestral se informará acerca de eventuales ajustes a la estructura organizativa, así como las altas y bajas con relación al año anterior y el personal adicional que se propone contratar, asegurando que no se afecte la disponibilidad de recursos prevista para otros ítems.
	11. La retribución de los Consultores deberá ser competitiva, de acuerdo a los costos orientativos de los que disponga la UC a efectos de promover adecuados estándares de calidad.
	12. Montos límites para determinar procedimientos de adquisición En el cuadro siguiente se indican los procedimientos de licitación a seguir en cada tipo de adquisición conforme los montos involucrados, así como la modalidad de revisión (exante/expost) por parte del Banco de dichos procedimientos[[6]](#footnote-6):

| **Procedimientos de adquisiciones a aplicar según monto límite** |
| --- |
| **Tipo de Inversión** | **Monto límite****(en U$S miles)** | **Procedimiento de Adquisición** | **Modalidad de revisión por parte del BID** |
| Obras | Mayor o igual a 3.000  | Licitación Pública Internacional – LPI | ex ante |
| Mayor o igual a 250 y menor que 3.000 | Licitación Pública Nacional – LPN | ex post (\*) |
| Menor a 250 | Comparación de Precios | ex post(\*) |
| Bienes | Mayor o igual a 250 | Licitación Pública Internacional | exante |
| Mayor o igual a 50 y menor que 250 | Licitación Pública Nacional | ex post(\*) |
| Menor a 50 | Comparación de Precios | ex post(\*) |
| Servicios diferentes a consultoría | Mayor o igual a 250 | Licitación Pública Internacional – LPI | ex-ante  |
| Mayor o igual a 50 y menor que 250 | Licitación Pública Nacional | ex post(\*) |
| Menor a 50 | Comparación de Precios | ex post(\*) |
| Servicios de Consultoría - FC | Mayor o igual a 200 | Lista Corta de seis firmas con amplia representación geográfica (publicidad internacional y nacional) | ex-ante  |
| Menor a 200 | Lista Corta de seis firmas que podrán ser de consultores nacionales (publicidad nacional) | ex post(\*) |
| Servicios de Consultoría Individual | No hay umbral específico  | En general, terna de consultores | ex post(\*) |
| En casos especiales previstos en el RO o el Plan de Adquisiciones, selección directa | ex-ante  |
| (\*) El Banco podrá cambiar el sistema de revisión ex post para pasar a un sistema de revisión a ex ante si durante las visitas de revisión identificaran procedimientos que no cumplen con la política. |

* 1. Aún en los casos de supervisión ex post, la UC deberá remitir al Banco las especificaciones técnicas de las obras o equipos y los TDR de las consultorías, a los fines de que éste determine la pertinencia de las contrataciones y de ser el caso realice cometarios. El envío de esta documentación deberá permitir su identificación como sujeto a evaluación ex post.
	2. La UC y los Subejecutores llevarán un registro de los procesos de adquisiciones aceptable para el Banco y conservarán toda la documentación de dichos contratos por un período de tres años contados a partir de la fecha del último desembolso, conforme a lo establecido en las Políticas.
1. Publicidad
	1. El llamado a LPI se publicará por lo menos en el sitio de Internet del United Nations Development Business (UNDB Online), en el sitio de Internet del Banco y en el sitio web de Compras Estatales.
	2. El plazo de preparación y presentación de ofertas para obras será no inferior a 4 semanas para LPN y a 6 semanas para LPI, contadas a partir del llamado a licitación correspondiente a la última de las publicaciones realizadas entre aquellas requeridas por el Banco. Por su parte, para solicitar expresiones de interés para cada contrato de consultoría se deben conceder por lo menos catorce días a partir de la fecha de la última publicación realizada entre aquellas requeridas por el Banco.
	3. El llamado a LPN se publicará por lo menos en el sitio en el sitio web de Compras Estatales.
2. Ejecución de las Adquisiciones
	1. Durante la ejecución de cualquier contrato de obra, adquisición de un bien o prestación de un servicio, el Banco podrá realizar las inspecciones y revisiones que sean necesarias en beneficio del buen funcionamiento de los Programas. Previo a cada visita a la UC o la ID y con la finalidad de facilitar su realización, el Ejecutor deberá entregar al Banco la documentación que éste le solicite.
	2. En caso que se aplique la modalidad de revisión ex-post de procesos de adquisiciones, el Banco verificará, sobre cada uno de los procesos que integren la muestra o el lote en su totalidad (dependiendo del nivel de riesgo detectado en las operaciones), como mínimo lo siguiente: (i) la elegibilidad del gasto; (ii) los procesos de licitación o contratación acorde en todos sus términos al Plan de Adquisiciones; (iii) la ejecución del contrato, incluyendo eventuales modificaciones al mismo; (iv) el cierre del mismo (informes finales, recepción provisoria y definitiva de obras, etc.); y (v) el mantenimiento adecuado de los registros e informes del Programa, incluyendo los contratos firmados presentados al Banco (incluyendo el código asignado, si correspondiere), entre otros. Asimismo, se podrá evaluar aspectos institucionales y de la gestión de los Subejecutores y realizar visitas a los proyectos.
	3. Si al realizar las revisiones ex-post el Banco determina que las obras, bienes y servicios de consultoría o diferentes de consultoría: (i) no son pertinentes y elegibles acorde a las actividades y objetivos del Programa correspondiente; (ii) no fueron adquiridos de acuerdo a los procedimientos acordados en el Contrato y detallados en el PDA aprobado por el Banco o el contrato no es consistente con dichos métodos; o (iii) que un contrato ha sufrido modificaciones no consistentes con su objetivo o con la evolución de las variables de ajuste de referencia, el Banco puede optar, comunicándolo de inmediato al Ejecutor: (a) por volver del sistema de revisión ex-post a la revisión ex-ante, para el Programa correspondiente en su conjunto o para parte de las actividades; y (b) declarar la contratación no elegible para financiamiento del Banco, siendo en tal caso, política del Banco cancelar la porción del préstamo correspondiente[[7]](#footnote-7) asignada a bienes y obras y servicios de consultores que se hayan adquirido o contratado sin observar dichos procedimientos.
3. Mantenimiento y operación de las inversiones
	1. La OPP y la UC asegurarán a través de los respectivos Convenios Marco de Adhesión que suscriban con las Intendencias el compromiso, dentro del ámbito de su competencia, a tomar todas las medidas necesarias para que las obras y equipos comprendidos en los Programas sean mantenidos en las condiciones de operación en que se encontraban al momento de su recepción, dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar y de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas. Asimismo, las IDs se comprometen a incluir en sus presupuestos los recursos para garantizar el funcionamiento adecuado de las obras y equipamiento financiado por los Programas. A tal efecto, cuando las obras sean operadas por operadores locales, la ID firmará con ellos convenios que incluirán las responsabilidades en materia de mantenimiento y operación.
	2. En la fase de operación y mantenimiento de las obras y mientras esté vigente la obligación derivada del Contrato de Préstamo, las IDs presentarán ante la UC los planes de mantenimiento de las obras, que deberán incluir: (i) los recursos destinados a este fin; y (ii) e informes sobre la conservación de las obras; de forma tal que se demuestre que las condiciones de uso se conservan igual al momento de su terminación.
	3. Las obras y equipos de ambos Programas podrán ser objeto de inspecciones periódicas por parte de la UC, el Banco y otras instituciones que participen en la evaluación. Si de las inspecciones que realice el Banco o de los informes que reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos o no se garantiza una prestación adecuada de los servicios, las IDs deberán adoptar las medidas necesarias para que los operadores corrijan totalmente las deficiencias identificadas.
4. Ejecución Financiera
5. Administración financiera
	1. La OPP, a través de la UC, será la responsable de administrar y mantener el control y registro de la gestión financiera de los Programas, incluidas las transferencias a las IDs.
	2. El Ejecutor abrirá cuentas bancarias separadas a nombre de cada programa para el manejo de los fondos, estableciendo en ellas las seguridades que sean necesarias, incluyendo las firmas de las autoridades designadas.
	3. Se establecerán sistemas contables satisfactorios para el Banco. Los registros contables deberán basarse en los Planes de Cuentas previamente aprobados y mantenerse actualizados, reflejando la situación financiera de cada Programa y ser efectuados siguiendo las prácticas contables generalmente aceptadas. La contabilidad deberá brindar también información oportuna y fácilmente identificable de las inversiones asociadas con cada uno de los productos de la Matriz de Productos del Programa.
	4. Parte de los recursos serán trasferidos a las IDs para realizar los pagos correspondientes a las adquisiciones de cada Programa que hayan realizado las ID, quienes deberán informar la cuenta destinada para estos fines.
	5. El Ejecutor y los Subejecutores mantendrán archivos adecuados, completos y actualizados de toda la documentación contable financiera, y de la documentación de respaldo de los movimientos financieros y de los pagos realizados, con referencias cruzadas a las solicitudes de desembolso. Constituye una obligación del Ejecutor y Subejecutores facilitar el acceso a dichos archivos para visitas de inspección, o revisiones expost, en la oportunidad que lo estimen conveniente el Banco y los Auditores designados. Sin perjuicio de lo anterior, la UC mantendrá en sus archivos copia ordenada de toda la documentación de los procesos y actividades los Programas, como respaldo para su verificación por la auditoría o el Banco.
	6. Los estados financieros anuales serán elaborados por la UC y presentados al Banco dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada año fiscal. Asimismo, dentro de los 120 días posteriores al último desembolso, el ejecutor presentará al Banco los estados financieros finales relativos a los gastos de cada programa, realizados con la contribución del Banco y el aporte local. Las auditorías serán efectuadas anualmente por el Tribunal de Cuentas de la República.
6. Modalidad de desembolsos
	1. La modalidad de desembolsos aplicable a los Programas será la de “anticipos” basada en las necesidades reales de liquidez, sustentadas en una adecuada proyección financiera y de desembolsos.
	2. Preferentemente los anticipos se harán en forma semestral, una vez que se haya hecho la rendición de cuentas de por lo menos el 70% del saldo anticipado y como documentación se requerirá la presentación de los formularios de rendición, procesados vía SISPREDESweb junto con el plan financiero que respalda la nueva solicitud del anticipo. Para el tipo de cambio (TC) se utilizará el criterio de conversión, esto es, el TC mediante el cual se convirtieron a pesos uruguayos, los dólares transferidos por el Banco.
	3. Para los desembolsos, la UC podrá presentarlos vía electrónica (E-disbursements), en acuerdo con el prestatario.
7. Restricciones en el uso de los recursos
	1. Los recursos de los Préstamos no podrán destinarse a financiar gastos de la administración departamental (personal, material de consumo y otros gastos recurrentes); impuestos internos; refinanciación de deudas; adquisición de bienes muebles usados; y capital de giro. Con relación a los aportes de personal y equipos de las IDs, los mismos serán considerados como financiamiento complementario y no serán tenidos en cuenta como parte de los Programas.
	2. Un proyecto podrá ser cofinanciado con aportes de las IDs y aportes complementarios de otras fuentes públicas y/o privadas (ver párrafo párrafos2.08 y 2.09), como por ej. contribuciones del sector privado (4.22). Tales aportes deberán ser explicitados al momento de la presentación del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la Guía de Preparación de Proyectos. El aporte complementario, aunque constituya contrapartida al proyecto y sea contabilizado en su costo total, no afectará el monto de los recursos del Programa asignados a cada Departamento.
8. Seguimiento y Evaluación De los Programas

A. Arreglos para monitoreo del programa

* 1. Forman parte del diseño integral delos Programas la formulación de las respectiva Matriz de resultados, Matriz de productos y Matriz de costos. Dichos documentos establecen los puntos de partida, las metas y una planificación inicial que establece el progreso estimado en el desarrollo de cada una de las líneas de acción definidas. Adicionalmente, se elaborará un Informe Inicial con en Plan de Ejecución Plurianual incluyendo la programación física y financiera de los productos para todo el horizonte del Programa y el Plan Operativo para el primer año de ejecución. Estos documentos constituyen los principales instrumentos para el monitoreo. Sus formatos y contenidos serán acordados con el Banco y deberán guardar consistencia entre ellos.
	2. Se elaborarán semestralmente Informes de Progreso los cuales deberán ser aprobados por la coordinación general de cada Programa y presentados al Banco. Estos informes permitirán dar cuenta de los avances de cada Programa para el logro de los productos y resultados definidos inicialmente, analizar desvíos, identificar problemas, presentar medidas correctivas y eventualmente proponer cambios en estrategia de abordaje de las diferentes líneas de trabajo. Estos informes deberán ser presentados dentro de los primeros 60 días posteriores al cierre de cada semestre.
	3. Formando parte del Informe de Progreso de cada Programa relativo al segundo semestre del año, se incluirá en Plan Operativo Anual (POA) para el año siguiente y los ajustes correspondientes en los Planes de Ejecución Plurianual (PEP).
	4. El seguimiento de adquisiciones se basará en los Planes de Adquisición.
	5. El sistema se completará con la actualización periódica de la Matriz de Mitigación de Riesgos, en coordinación con el Banco.

B. Revisión intermedia y final.

* 1. Durante la ejecución de los Programas se realizarán dos evaluaciones independientes para cada uno de ellos, una intermedia y una final basada en TDR acordados con el Banco.
	2. El informe de medio término de cada Programa se presentará a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 50% de los recursos del préstamo o cuando hayan transcurrido 30 meses de ejecución, lo que ocurra primero.
	3. El Informe final servirá de insumo para el Informe de Terminación del Proyecto (*XPMR*), y se presentará a los 90 días contados a partir de la fecha en que se haya desembolsado el 90% de los recursos del préstamo correspondiente.
1. Disposiciones Varias
	1. **Modificaciones al Reglamento.** Durante la ejecución de los Programa a la OPP podrá modificar el Reglamento Operativo a los efectos de facilitar el logro delos objetivos.
	2. La UC mantendrá en sus archivos todas las versiones del Reglamento Operativo aprobadas por el Banco y dará debida difusión a los Subejecutores. Se tendrá el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del Reglamento vigente en ese momento.
	3. **Preponderancia del contrato de préstamo.** De existir una contradicción entre el Reglamento Operativo y el contrato de préstamo y/o las normas y políticas del Banco a las cuales refiere, predominarán éstos últimos.
	4. **Derechos de Inspección.** La UC y el Banco tendrán el derecho de inspeccionar cualquiera de las obras incluidas en el Programa, en la forma y oportunidad que lo considere pertinente.
	5. **Difusión de documentos del Programa.** Con el fin de lograr una adecuada información por parte de las IDs y la ciudadanía en general, se mantendrá información actualizada en la página web de la OPP. Se podrá dar difusión al Reglamento Operativo, las Guías de Formulación de Proyectos, los Pliegos de Licitación, Modelo de Convenio Marco de Adhesión, así como otros formularios, guías o modelos que elabore sean elaborados para uso de los Programa.
	6. **Transparencia.** Los Subejecutores mantendrán sistemas para recibir los reclamos de los ciudadanos, sobre los cuales la OPP y el Banco serán debidamente informados. Asimismo, informarán sobre las soluciones implementadas.
1. El certificado es el documento en el que se avalan los trabajos realizados de un contrato de obra y que incluye la liquidación físico -financiera correspondiente. [↑](#footnote-ref-1)
2. Recursos comprometidos refiere a recursos involucrados en contratos firmados [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entiende por sector la tipología de obra predominante en un proyecto. [↑](#footnote-ref-3)
4. El certificado es el documento en el que se avalan los trabajos realizados de un contrato de obra y que incluye la liquidación físico -financiera correspondiente. [↑](#footnote-ref-4)
5. Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN-2349-9) y “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN-2350-9). [↑](#footnote-ref-5)
6. En todos los casos el proceso de adquisición se inicia con la publicación para llamar a licitación (o con la invitación a presentar propuestas o antecedentes y concluye con la firma del contrato con la empresa adjudicataria o consultor. [↑](#footnote-ref-6)
7. Aplica exclusivamente cuando la observación refiere al proceso de adquisición. La cancelación de la cuota parte del préstamo no aplica si la objeción refiere a la elegibilidad del gasto o aspectos relacionados con la ejecución posterior del mismo. [↑](#footnote-ref-7)